AÑO 1977.—NUMERO 53 MIERCOLES, 4 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"
Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1369

Gobierno Civil de Segovia

El Ministerio de Información y Turismo ha convocado los Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, correspondientes a 1977, por Orden de 4 de febrero del año actual, que a continuación se transcribe:

"Ministerio de Información y Turismo.

Orden de 4 de febrero de 1977 por la que se convocan los "Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1977".

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de enero de 1976 que regula la concesión de los "Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles", he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º "Los Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1977", se otorgarán en la forma siguiente:

Premio dotado con 500.000 pesetas.

Tres accésit dotados con 250.000 pesetas, 200.000 pesetas y 150.000 pesetas, respectivamente.

Art. 2.º En el otorgamiento del premio y los accésit se valorará muy singularmente lo relacionado con la protección de la arquitectura tradicional, de la popular y conservación del paisaje de la región a que pertenezca el Ayuntamiento concursante.

Art. 3.º Los Ayuntamientos aspirantes lo solicitarán en instancia elevada al Excmo. señor Ministro de Información y Turismo, avenida del Generalísimo, 39; Madrid - 16; utilizando cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de julio de 1977, acompañando memoria en la que se detalle la labor realizada por la Corporación durante los tres años anteriores a 1977, así como la documentación gráfica o de cualquier otra clase que estimen oportuno.

Art. 4.º A la instancia en solicitud de los premios y a la memoria que ha de acompañarse, con sujeción a lo previsto en el artículo anterior y con el fin de poder juzgar sobre la labor de las respectivas Corporaciones, deberá unirse certificación del presupuesto ordinario y, en su caso, del extraordinario, con detalle de las inversiones realizadas, principalmente en lo dedicado a embellecimiento y mejora, como, asimismo, de los gravámenes especiales, derramas y aportaciones en trabajo personal o material logrados de los vecinos.

Asimismo, podrá acompañarse, en su caso, justificante de haber obtenido algún premio provincial por embellecimiento y mejora de su término municipal en cualquiera de los tres años anteriores a 1977, o estar en posesión de la Placa al Mérito Turístico.

Art. 5.º Los premios a que la presente Orden se refiere serán concedidos por resolución de la Subsecretaría de Turismo, dentro del mes de octubre del año 1977.

Art. 6.º El Jurado, que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas gestiones en torno a estos premios pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: Ilmo. señor Subsecretario de Turismo; Vicepresidente: Ilmo. señor Director general de Ordenación del Turismo; Vocales: Ilmo. señor Subdirector general de Promoción del Turismo, Ilmo. señor Subdirector general de Ordenación Turística del Territorio, Arquitecto Jefe de la Sección Técnica de la Subdirección General de Inmuebles y Obras del Departamento, Jefe del Servicio de Propaganda e Información Turística, Jefe de la Sección de Turismo Interior y Social, Jefe de la Sección de Recursos Turísticos y un representante de cada uno de los Ministerios de Obras Públicas, Gobernación, Vivienda y Secretaría General del Movimiento, y como Secretario, el Jefe del Negociado de Turismo Interior de la Dirección General de Ordenación del Turismo.

Art. 7.º Los documentos aportados a los concursos correspondientes a los municipios que no obtengan premio podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales después de haberse hecho público el fallo del Jurado; los documentos no retirados en este plazo serán destruidos.

Art. 8.º Se faculta a la Subsecretaría de Turismo para establecer las normas complementarias que se precisen para el desarrollo de la presente Orden, así como para convocar y fallar estos premios en años sucesivos.

Disposición transitoria.—Por la presente quedan convocados los "Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1977".

Disposición final.—Unica. Queda derogada la Orden ministerial de 14 de enero de 1976, en las partes que se opongan a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos oportunos. — Dios guarde a VV. II. muchos años.—Madrid, 4 de febrero de 1977.—Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Ordenación del Turismo."

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Segovia, 27 de abril de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

1406

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de mayo próximo:

Tiro de cañón

Los días 11, 18, 19, 20, 21 y 25, de nueve a trece treinta horas.

Los días 18, 19, 20 y 21, de quince a diecinueve horas.

Tiro con armas portátiles

Los días 3, 5, 6, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 20 y 21, de nueve a trece horas.

Los días 6, 13, 20 y 27, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 29 de abril de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

1266

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Financiera Internacional Ibérica, S. A., dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Madrid, Princesa, 3.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-234/77 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período octubre y noviembre al 27, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 2.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 20 de abril de 1977.—El Delegado de Trabajo.

1267

Al objeto de notificar a la empresa Desmontes y Terraplenes, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Villacastín.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-230/77 por infracción del artículo 54 de la Order de 28-12-66 y 4.º, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período octubre y noviembre de 1976, lo que constituye una infracción de falta leve en grado máximo, y se propone la imposición de multa de 5.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 20 de abril de 1977.—El Delegado de Trabajo.

1265

Se notifica, por la presente, a la empresa Financiera Internacional Ibérica, S. A., dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Madrid, Princesa, 3, que con fecha 28-3-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-108/77, que sustancialmente dice:

Que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación del I. N. P., se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la O. M. de 28-12-66 por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1976 dentro del plazo reglamentario por los productores a su servicio.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 3.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, como constitutivos de una infracción leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado máximo.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Financiera Internacional Ibérica, S. A., la sanción de pesetas 3.000.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 20 de abril de 1977.—El Delegado de Trabajo.

1264

Se notifica, por la presente, a la empresa Financiera Internacional Ibérica, S. A., dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Madrid, Princesa, 3, que con fecha 28-3-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SO-109/77, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción número SP-35/77, notificada el 24-1-77, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción de la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado máximo. Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 3.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ya que contra la misma nada ha impuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa interesada la sanción de 3.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles al siguiente de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 20 de abril de 1977.—El Delegado de Trabajo.

1336

RESOLUCION SOBRE EL SECTOR DE GESTORIAS ADMINISTRATIVAS

Visto el escrito presentado por el Delegado provincial de la A. I. S. S. (Organización Sindical), de fecha 20-4-77, trasladando la documentación del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, de Gestorías Administrativas, sobre el cual la Comisión Deliberadora no ha llegado a un acuerdo, para que por esta Delegación de Trabajo se dicte Decisión Arbitral Obligatoria.

Resultando: Que con fecha 15 de febrero de 1977 la Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato de Actividades Diversas acordó solicitar la iniciación de deliberaciones de este Convenio. Que con fecha 8 de marzo de 1977 dicta resolución autorizando las deliberaciones, lo que comunica en la misma fecha a esta Delegación de Trabajo. Que con fecha 5 de abril de 1977 se celebra la única reunión de la Comisión Deliberadora, no llegando a acuerdo, por lo que el Delegado provincial de la A.I.S.S. (Organización Sindical) remite lo actuado, con fecha 20 de abril de 1977, a esta Delegación de Trabajo.

Resultando: Que con fecha 9 de marzo de 1977 el "Boletín Oficial del Estado" publica el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 27 se modifican varios artículos de la Ley 28/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos de Trabajo. Uno de estos artículos es el 6.º de la Ley 38/1973, pues se modifican sustancialmente los supuestos de concurrencias en el tiempo de Convenios Colectivos, declarándose en el nuevo texto que "durante la vigencia de un Convenio y hasta tres meses antes de la terminación de la misma, no podrá negociarse otro Convenio concurrente". Esta nueva normativa entró en vigor el día siguiente de la publicación en el "B. O. del E.", según la disposición final cuarta del mencionado Real Decreto-ley.

Resultando: Que por resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de marzo de 1977, comunicada por circular número 338, se dictan instrucciones y aclaraciones sobre las normas del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 sobre Relaciones de Trabajo, indicando que esta nueva normativa se aplicará a los Convenios Colectivos de Trabajo respecto de los que se inicie la actuación de las Comisiones Deliberantes desde el 10 de marzo de 1977.

Resultando: Que está en vigor desde el día 1 de enero de 1977 un Convenio Colectivo de ámbito nacional para las Gestorías Administrativas, homologado por la Dirección General de Trabajo con fecha 15 de diciembre de 1976, publicado en el "B. O. del E." de 24 de diciembre de 1976.

Considerando: Que a este Convenio Colectivo le es de aplicación la nueva normativa implantada por el mencionado Real Decreto-ley de acuerdo con su disposición final cuarta y la resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de marzo de 1977, ya que la única reunión de la Comisión Mixta Deliberadora se efectuó el 5 de abril de 1977 y, por lo tanto, después del 10 de marzo de 1977, fecha tope de vigencia de la anterior legislación.

Considerando: Que hasta el día 1 de enero de 1979 está en vigor un Convenio Colectivo Sindical de ámbito nacional para Gestorías Administrativas, y que durante la vigencia de este Convenio y hasta tres meses antes de su terminación no puede negociarse otro Convenio concurrente (salvo el caso previsto en la disposición transitoria cuarta del mencionado Real Decreto-ley, pero que no afecta a este caso), es evidente que no procede continuar con los diversos trámites legales de arbitraje y laudo de obligado cumplimiento, pues de otro modo se infringiría el artículo 6.º de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, en su nueva redacción ya mencionada.

Considerando: Que el artículo 17 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, establece la competencia de esta Delegación de Trabajo para declarar el ordenamiento laboral aplicable a las empresas en el ámbito de su jurisdicción. Considerando, también, que la normativa en vigor de la Ley 38/1973 y Real Decreto-ley 17/1977 prevén la competencia de esta Delegación de Trabajo para homologar o no homologar Convenios y, en su caso, dictar laudos de obligado cumplimiento, pero no se prevé claramente la competencia para suspender el procedimiento de Convenios Colectivos por infracción de la Ley, aunque ello puede entenderse por analogía con los términos del artículo 12 de la Orden 21-1-1974. Por otro lado, la continuación del procedimiento infringiría lo dispuesto en artículo 6.º de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, en su nueva redacción.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.—Declarar vigente en la provincia de Segovia el Convenio Colectivo de ámbito nacional para Gestorías Administrativas, homologado por la Dirección General de Trabajo con fecha 15-12-1976, con vigencia desde el 1-1-1977 hasta el 1-1-1979.

2.—Durante la vigencia de este Convenio y hasta tres meses antes de la terminación de la misma no puede negociarse un Convenio provincial de Gestorías Administrativas por ser concurrente e infringir, en consecuencia, lo previsto en el artículo 6.° de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, en su nueva redacción dada por Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

3.—Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia.

4.—Comunicar esta resolución al Delegado provincial de A. I. S. S. (Organización Sindical) para su notificación a la Comisión Mixta Deliberadora, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada ante el Director general de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden 21-1-74 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, en el plazo de quince días.

Segovia, 23 de abril de 1977.—El Delegado de Trabajo.

1323

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

OFICINA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Información pública

Don Eugenio L. Albarrán Antón, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Honrubia de la Cuesta y Segovia, solicita autorización para modificar el horario en dicho servicio en las expediciones de regreso de Segovia en el sentido de efectuarlo durante todo el año, saliendo de esta capital a las trece treinta horas en lugar de las dieciséis o dieciséis treinta horas como hasta ahora se halla establecido.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información publica durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Honrubia, Carabias, Pradales, Aldeanueva de la Serrezuela, Navares de las Cuevas, Navares de Enmedio, Navares de Ayuso, Aldeonte, Barbolla, El Olmo, Sepúlveda, Villar de Sobrepeña, El Barrio, Sebúlcor, Cantalejo, Cabezuela, Veganzones, Turégano, Torreiglesias, Losana de Pirón, Adrada, Brieva, Basardilla y Segovia, de esta provincia; y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se indican, que puedan resultar afectados por la solicitud de referencia: Red Nacional de los FF. CC. Españoles; "La Rápida, S. L."; "La Serrana, S. L.", y Auto - Ibérica, en esta provincia.

Segovia, doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo.

1199

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Marcos Arévalo Herrero y tres más, con domicilio en Carbonero el Mayor.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tabanera la Luenga, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera de Aguilafuente.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 840 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 448.525 pesetas; centro de transformación, 558.575 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrrascal Rodríguez.

1157

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Isaac García Martín, con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Voltoya, en término municipal de Juarros de Voltoya (Segovia), con destino al lavado de áridos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Isaac García Martín autorización para derivar mediante elevación un caudal continuo equivalente de 1,16 litros por segundo del río Voltoya, en término municipal de Juarros de Voltoya (Segovia), con destino a lavado de áridos, quedando prohibido el vertido de las aguas residuales a cualquier cauce público.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en funcionamiento deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita al fin solicitado, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 12 de abril de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1332

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Al veintiún día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas tradicionales, que tendrán lugar los días 2 de julio, más el 2 y 3 de octubre próximos.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días siguientes del primero, a la misma hora, lugar y condiciones que el anterior.

Fresneda de Cuéllar, 23 de abril de 1977.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

1348

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso de contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional, en metálico, por importe de 1.000 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia) con motivo de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre de 1977, ofrece la actuación de la banda de música o conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1977.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

Zarzuela del Pinar, 25 de abril de 1977.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

1349

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio de concurso para adjudicación en arrendamiento de la plaza de toros de esta villa

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para la adjudicación, en arriendo, de la plaza de toros de esta villa, por el tiempo de cuatro años o temporadas, a contar del día de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del año 1980.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de las doce a las catorce horas, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a los señalados para la admisión de proposiciones.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secretaría municipal, y vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, 23 de abril de 1977.—El Alcalde, Eusebio García González.

1333

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Tercera subasta de parcelas

Desiertas, por falta de licitadores, las parcelas números 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 13, y cumpliendo acuerdo de esta Corporación, por el presente se anuncia un tercer acto licitatorio en las mismas condiciones, a excepción de que cada parcela sufrirá un 20 por 100 de descuento en la tasación primitiva; teniendo lugar dicho acto en el Salón de actos del Ayuntamiento al undécimo día hábil a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, admitiéndose las plicas hasta el día anterior, y hora de diez a catorce, a la fecha de apertura.

Escarabajosa de Cabezas, 24 de abril de 1977.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Ramos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1110

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Guardias municipales, dos de Vigilantes nocturnos y una de Guarda de montes

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1976, se convoca concurso-oposición libre para la provisión, en propiedad, de las plazas señaladas en la convocatoria, vacantes en la plantilla de este Muy Ilustre Ayuntamiento, Subgrupos correspondientes, con sujeción a las siguientes

BASES:

1.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Guardias municipales, dos de Vigilantes nocturnos y una de Guarda de montes.

Las plazas de Guardias municipales y la de Vigilantes nocturnos serán retribuidas con el sueldo base inicial de 75.000 pesetas y la de Guarda de montes tiene asignado el coeficiente 1,7; todas ellas según la plantilla provisional aprobada por la Dirección General de Administración Local, más todas las retribuciones, tanto obligatorias como voluntarias, que correspondan; a más de dos pagas extras anuales.

2.—Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 21 años de edad o prestado el Servicio Militar en el momento de la oposición, sin exceder de la necesaria para que le falte, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por razón de edad, que en el Subgrupo en que estas plazas se encuadran es de 65 años.

El exceso en el límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiera cotizado a la MUNPAL.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impidan el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

g) Poseer una talla de 1,65 metros y no exceder de 1,85 metros.

3.—Las instancias para optar al presente concurso-oposición serán dirigidas al señor Alcalde y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia; terminando dicho plazo el último día hábil, a las trece horas.

En las instancias se manifestará por los aspirantes, con todo detalle, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

A las instancias deberán acompañarse los requisitos

que acrediten los méritos que aleguen los interesados, así como el resguardo que justifique haber abonado en Depositaría municipal 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el B. O. de la provincia las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—El tribunal calificador de los ejercicios, así como los méritos alegados, estará constituido en la forma que señala el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y su composición será hecha pública en el B. O. de la provincia al tiempo que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, toda vez que haya sido elevada la lista a tal, transcurrido el plazo de reclamaciones que sobre la provisional pudieran interponerse en plazo de quince días.

6.—Los ejercicios de oposiciones constarán de dos partes:

1) Un ejercicio escrito consistente en la resolución de operaciones a base de las cuatro reglas aritméticas elementales y escritura al dictado durante diez minutos.

2) Ejercicio oral, que consistirá en contestar oralmente, durante el tiempo de veinticinco minutos, a dos temas elegidos por sorteo, uno de cada parte de los que componen el programa anejo a la convocatoria.

7.—El anuncio de la fecha, hora y lugar en que han de dar comienzo los ejercicios se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, y tendrán lugar después de transcurridos dos meses, como mínimo, desde la publicación en el periódico oficial.

8.—Los ejercicios serán eliminatorios. Cada uno de los miembros del tribunal podrá otorgar una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, y la calificación de cada ejercicio vendrá determinada por la media aritmética resultante, considerándose eliminado el opositor que no alcance los cinco puntos.

9.—La puntuación de los méritos, a que hace referencia el número 3 de la convocatoria, será de cero a dos puntos como máximo.

Se estimarán como méritos:

a) Haber prestado servicios de la misma naturaleza o similar en la Administración Central o Local sin nota desfavorable en su expediente o cancelada, en su caso, y la obtención de recompensas o distinciones oficiales en aquéllas.

b) Cualquier otro mérito que estimen para el mejor desempeño de la función.

10.—La puntuación final de cada aspirante se determinará por la suma de la puntuación media resultante de la obtenida en los jercicios de los exámenes, más la puntuación que se otorgue por los méritos acreditados.

11.—El tribunal calificador hará la propuesta para la provisión de las plazas en favor del aspirante o aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, declarándose desiertas las plazas, por el órgano a quien corresponda, en el caso de que ninguno de los aspirantes hubiera sido aprobado.

12.—El aspirante o aspirantes propuestos para cubrir las plazas deberán presentar en el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que enumera el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia del interesado.

d) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes, justificativo de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo para el que se le propone.

f) Certificado de talla, expedido por el Jefe de la Policía municipal.

13.—Se entenderá decaído en su derecho el designado o designados que no presenten la documentación en el plazo señalado en el número 12 de la convocatoria.

14.—El nombrado o nombrados deberán tomar posesión del cargo, ante el Secretario general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento. La no toma de posesión en el plazo señalado se entenderá la renuncia a la plaza.

15.—El nombrado o nombrados prestarán los servicios propios objeto de la convocatoria, reservándose el derecho la Corporación a la adscripción a aquellas plazas para las que cada uno se estime más idóneo.

16.—El tribunal calificador tendrá las facultades para la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir durante la celebración del concurso-oposición y para dictar las normas oportunas en orden al resultado del mismo.

17.—La convocatoria y bases de este concurso-oposición podrán ser impugnadas por los interesados por interposición de recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, durante el plazo de treinta días siguientes al de su publicación en el B. O. de la provincia.

18.—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Oposiciones y Concursos y demás de general aplicación.

ANEXOS

TEMAS.—Primera parte: *Régimen local.*

1.—Del Ayuntamiento y su composición. Del Alcalde y sus atribuciones. De los Concejales. De los funcionarios de Administración Local. Conceptos y clases.

2.—Los funcionarios de Administración Local. Derechos y deberes. Faltas y régimen disciplinario.

3.—Miembros que integran la Guardia municipal. Vigilantes nocturnos y Guardas de monte. Los deberes.

4.—Centros de carácter civil, militar o religioso de la localidad. Monumentos; designación de calles, plazas o lugares donde se hallan enclavados.

Segunda parte: *Código de la circulación.*

1.—Normas del código de la circulación. Circulación de automóviles; requisitos para circular. Detenciones y estacionamientos en vías urbanas y descarga de vehículos.

2.—Agentes de la circulación. Instalación en la vía pública. Prohibiciones especiales.

3.—Multas. Circulación de biciletas y vehículos análogos. Autobuses urbanos. Otros medios de transporte público. Accidentes.

4.—Limitaciones en la circulación. Circulación y paso de ganados. Obstáculos a la circulación. Permisos de conducción y sus clases.

5.—Alumbrado de vehículos. Reglamentos del Servicio Urbano de Transportes en automóviles ligeros de alquiler (taxis).

El Espinar, abril de 1977.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1219

TORRECILLA DEL PINAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Torrecilla del Pinar, 15 de abril de 1977.—El Alcalde, Luis Sánchez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PINAREJOS 1220
DURUELO 1221
VALLERUELA DE SEPULVEDA 1222
LA MATILLA 1226
CUBILLO 1240
AYLLON 1248
VALLERUELA DE PEDRAZA 1249
CASTROSERNA DE ABAJO 1250
OREJANA 1251
OLOMBRADA 1261
ARAHUETES 1277
SANTIUSTE DE PEDRAZA 1278
GALLEGOS 1279
OTERO DE HERREROS 1280
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORTIGOSA DEL MONTE 1281
VILLAVERDE DE MONTEJO 1282
EL NEGREDO 1293
BECERRIL 1294
ALDEASOÑA 1295
CONDADO DE CASTILNOVO 1296
VALSECA 1297
EL MUYO 1298
SANCHONUÑO 1299
MATABUENA 1313
ARCONES 1314
VILLACASTIN 1315
RIOFRIO DE RIAZA 1316
NAVAFRIA 1318
SAN PEDRO DE GAILLOS 1324
ALDEALCORVO 1325
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 1344
ALCONADA DE MADERUELO 1345
MORAL DE HORNUEZ 1346
ENTIDAD LOCAL MENOR DE MONTUENGA 1347
FRESNO DE CANTESPINO 1357
COMUNIDAD DE PRADENA 1358
SAN MARTIN Y MUDRIAN 1362
LANGUILLA 1374
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 1375
ITUERO Y LAMA 1376
VALLE DE TABLADILLO 1378
PINARNEGRILLO 1395
BERNARDOS 1397

Ayuntamiento de Navalilla

1310

Solicitada por don Dionisio Sacristán Muñoz, vecino de Fuenterrebollo, la garantía depositada en arcas municipales como adjudicatario del aprovechamiento ordinario de maderas, lote 1.º, del monte de propios, número 200 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1976, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Navalilla, 22 de abril de 1977.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

1311

Solicitada por don Isidro Agudíez Martín, vecino de Cantalejo, la garantía depositada en arcas municipales como adjudicatario del aprovechamiento ordinario de maderas, lote 2.º, del monte de propios, número 200 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1976, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Navalilla, 26 de abril de 1977.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

1330

Ayuntamiento de Rebollo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de la localidad, año 1977, a celebrar en este municipio durante los días 13 y 14 de junio y 15 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Rebollo, a 23 de abril de 1977.—El Alcalde.

1260

OLOMBRADA

Acordado por este Ayuntamiento de Olombrada, en sesión de 1 de marzo del año actual, la enajenación de una superficie de suelo urbano suficiente para la construcción de viviendas a cooperativas o a conjunto de señores que pretendan realizar viviendas para ellos y sus familiares, en el lugar denominado "Los Henares", y con el fin de obtener ingresos para nutrir presupuestos extraordinarios y resolver el problema de la escasez de suelo urbanizable, y estando tramitando expediente para obtener el oportuno permiso del Ministerio de la Gobernación, se somete a información pública el acuerdo del propósito de venta de los terrenos indicados para tal fin, y para que cuantos se consideren interesados muestren los reparos que consideren oportuno contra dicho acuerdo, durante el período de quince días.

Olombrada, a 18 de abril de 1977.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

1351

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo que se cita se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fecha 4 de marzo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores seguidamente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombres de los deudores y débitos

CEREZO DE ABAJO

Año 1976

Contribución: I. Industrial Licencia Fiscal

1-13 Daniel Antón Pascual, 609 pesetas.
1-15 Daniel Antón Pascual, 452.
2-07 Daniel Antón Pascual, 525.

Contribución: Certificación Cuota Beneficios

76-002787 Daniel Antón Pascual, 68.400 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda, 4 de marzo de 1977.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1399

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTOS

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra Herederos de Angel Bermejo Hernando por débitos a la Hacienda Pública, importantes 740.860 pesetas de principal, recargos de apremio y presupuestos para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 25 de abril de 1977, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 14 de enero de 1977 como de la propiedad de Herederos de Angel Bermejo Hernando, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 18 de mayo de 1977, a las once horas, en esta oficina recaudatoria, sita en calle José Zorrilla, número 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina recaudatoria y en el B. O. de la provincia, y remítase un ejemplar a Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda."

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el derecho de traspaso del local destinado a bar y sala de fiestas denominado "Altamira", sito en esta ciudad, avenida Fernández Ladreda, número 12; valorado en dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

3.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieran constituido en la mesa de la presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

4.º Que en el caso de no ser enajenado en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Segovia, 27 de abril de 1977.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1268

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra los deudores que más adelante se indican, domiciliados en el municipio de El Espinar, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de urbana, correspondiente al ejercio de 1976, se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas de sus propiedades, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 15 de abril de 1977, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase

a los deudores para que, en el plazo de quince días, entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serían suplidos a su costa."

Nombres y fincas

Número 1.—Deudor: Gaspar Abati Chiqueri.
Total débitos: 16.184 pesetas.

Parcela número 427 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.482 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 735.970 pesetas.

Número 2.—Deudor: Luis Antonio Adiego Parra.
Total débitos: 24.409 pesetas.

Parcela número 356 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 3.100 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 1.715.300 pesetas.

Número 3.—Deudor: Marcos Alonso Imaz.
Total débitos: 16.609 pesetas.

Parcela número 422 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.932 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 550.620 pesetas.

Número 4.—Deudor: Luis Andrés Ordóñez.
Total débitos: 18.750 pesetas.

Parcela número 438 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 2.700 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 729.000 pesetas.

Número 5.—Deudor: Adriana Barbiconi.
Total débitos: 13.650 pesetas.

Parcela número 157 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.520 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 304.000 pesetas.

Número 6.—Deudor: Ascensión Barredo Peña.
Total débitos: 13.242 pesetas.

Parcela número 1 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 783 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 270.000 pesetas.

Número 7.—Deudor: Emilio Benítez Sajate.
Total débitos: 16.020 pesetas.

Parcela número 335 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.760 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 501.600 pesetas.

Número 8.—Deudor: Santiago Bisbal Guevara.
Total débitos: 19.686 pesetas.

Parcela número 265 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.575 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 1.152.875 pesetas.

Número 9.—Deudor: Josefina Cabrera Piris.
Total débitos: 14.790 pesetas.

Parcela número 531 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.400 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 399.000 pesetas.

Número 10.—Deudor: J. José Canales Teruel.
Total débitos: 13.549 pesetas.

Parcela número 104 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 986 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 422.400 pesetas.

Número 11.—Deudor: José Castillo Rodríguez.
Total débitos: 18.387 pesetas.

Parcela número 535 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.120 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 319.200 pesetas.

Número 12.—Deudor: M. Paz Collado Valiente.
Total débitos: 14.303 pesetas.

Parcela número 15 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.258 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 358.530 pesetas.

Número 13.—Deudor: Concepción Cuesta Muñoz.
Total débitos: 16.158 pesetas.

Parcela número 70 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.800 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 513.000 pesetas.

Número 14.—Deudor: Luisa Damerich Brito.
Total débitos: 12.786 pesetas.

Parcela número 169 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.160 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 232.000 pesetas.

Número 15.—Deudor: Carlos Elser Leibrano.
Total débitos: 14.670 pesetas.

Parcela número 181 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.365 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 389.025 pesetas.

Número 16.—Deudor: Angel Escolaro Díez.
Débitos: 15.278 pesetas.

Parcela número 67 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.543 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 439.755 pesetas.

Número 17.—Deudor: Aurelia Espinosa Gómez.
Débitos: 15.008 pesetas.

Parcela número 115 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.464 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 417.240 pesetas.

Número 18.—Deudor: Paloma Fernández Olea.
Total débitos: 13.593 pesetas.

Parcela número 109 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.050 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 299.250 pesetas.

Número 19.—Deudor: Julio Francisco Sánchez.
Total débitos: 22.103 pesetas.

Parcela número 370 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 2.495 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 1.440.850 pesetas.

Número 20.—Deudor: GAPLASA.
Total débitos: 17.039 pesetas.

Parcela número 499 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 2.550 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 586.500 pesetas.

Número 21.—Deudor: Francisco García Navarro.
Total débitos: 15.387 pesetas.

Parcela número 355 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.575 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 448.875 pesetas.

Número 22.—Deudor: Adriano Garzón Mnez. y uno.
Total débitos: 15.474 pesetas.

Parcela número 65 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.600 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 456.000 pesetas.

Número 23.—Deudor: Eugenio Gómez Díaz.
Total débitos: 14.670 pesetas.

Parcela número 466 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.365 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 389.045 pesetas.

Número 24.—Deudor: Joaquín Gómez Pedro.
Total débitos: 13.134 pesetas.

Parcela número 107 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.044 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 208.000 pesetas.

Número 25.—Deudor: Mateo Guardado Martín.
Total débitos: 17.150 pesetas.

Parcela número 18 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 2.209 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 851.230 pesetas.

Número 26.—Deudor: Alejandro Gutiérrez Martín.
Total débitos: 55.675 pesetas.

Parcela número 133 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.590 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 453.150 pesetas.

Número 27.—Deudor: Jesús Hermoso Enrique.
Total débitos: 14.961 pesetas.

Parcela número 12 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.450 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 413.250 pesetas.

Número 28.—Deudor: Gerado Irízar Artiaga.
Total débitos: 11.526 pesetas.

Vivienda-apartamento en torre G, 4.º-2 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 55,50 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 180.375 pesetas.

Número 29.—Deudor: Manuel Jiménez Muñoz.
Total débitos: 19.471 pesetas.

Parcela número 364 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.620 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 1.127.300 pesetas.

Número 30.—Deudor: M. Isabel Laorga González.
Total débitos: 12.441 pesetas.

Parcela 0B00 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 88,50 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 290.400 pesetas.

Número 31.—Deudor: Elisa López Marcos.
Total débitos: 14.516 pesetas.

Parcela número 128 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.320 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 376.200 pesetas.

Número 32.—Deudor: LUMEX, S. A.
Total débitos: 19.399 pesetas.

Parcela número 141 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.178 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 235.600 pesetas.

Número 33.—Deudor: Sotera Llamas Guerrero.
Total débitos: 13.489 pesetas.

Parcela número 115 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.020 metros cuadrados. Tiene asignado un valor castastral de 290.700 pesetas.

Número 34.—Deudor: Daniel B. Manseau Landrau.
Total débitos: 23.665 pesetas.

Parcela número 321 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.511 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 1.626.635 pesetas.

Número 35.—Deudor: Francisca Marbán González.
Total débitos: 17.519 pesetas.

Parcela número 537 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 2.589 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 626.538 pesetas.

Número 36.—Deudor: José L. Martín Izquierdo.
Total débitos: 14.926 pesetas.

Parcela número 286 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.440 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 410.400 pesetas.

Número 37.—Deudor: MEDELCO, S. A.
Total débitos: 16.914 pesetas.

Parcela número 398 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 2.880 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 576.000 pesetas.

Número 38.—Deudor: José Miláns Bosch-Solano.
Total débitos: 15.890 pesetas.

Parcela número 460 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.722 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 490.770 pesetas.

Número 39.—Deudor: José Miralles Vega.
Total débitos: 17.312 pesetas.

Parcela número 94 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.085 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 309.225 pesetas.

Número 40.—Deudor: Andrés Nogueras Orenes.
Total débitos: 13.414 pesetas.

Parcela número 211 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 948 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 284.400 pesetas.

Número 41.—Deudor: Antonio Nogueras Orenes.
Total débitos: 13.566 pesetas.

Parcela número 212 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 990 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 297.000 pesetas.

Número 42.—Deudor: Francisco Nogueras Orenes.
Total débitos: 13.566 pesetas.

Parcela número 210 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 990 metros cuadrados. Tiene asignado un valor castastral de 297.000 pesetas.

Número 43.—Deudor: Angel Nestares Esteban.
Total débitos: 14.106 pesetas.

Parcela número 274 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.200 metros cuadrados. Tiene asignado un valor castastral de 432.000 pesetas.

Número 44.—Deudor: Luciana Pancheli.
Total débitos: 14.708 pesetas.

Parcela número 328 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.376 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 392.160 pesetas.

Número 45.—Deudor: Patrimonios Renta, S. A.
Total débitos: 25.676 pesetas.

Parcela número 26 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.900 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 541.500 pesetas.

Número 46.—Deudor: José Emilio Picarzo Cano.
Total débitos: 12.495 pesetas.

Vivienda en torre D, 2.º-2, de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 90,50 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 294.125 pesetas.

Número 47.—Deudor: Amparo Plaza Lamas.
Total débitos: 16.050 pesetas.

Parcela número 95 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.440 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 707.200 pesetas.

Número 48.—Deudor: Aurelio Prieto Carbajo.
Total débitos: 13.447 pesetas.

Parcela número 126 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 957 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 287.100 pesetas.

Número 49.—Deudor: Encarnación Puine Pérez.
Total débitos: 13.422 pesetas.

Parcela número 106 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 950 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 285.000 pesetas.

Número 50.—Deudor: José L. Requena Espínola.
Total débitos: 12.218 pesetas.

Vivienda en torre D, 2.º-1, de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 80,70 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 262.275 pesetas.

Número 51.—Deudor: Lino Reques Arribas.
Total débitos: 16.780 pesetas.

Parcela número 548 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 2.120 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 572.400 pesetas.

Número 52.—Deudor: Francisco Raventós.
Total débitos: 15.746 pesetas.

Parcela número 79 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.680 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 478.800 pesetas.

Núm. 53.—Deudor: Rafael Mora-Rey Van den Henvel.
Total débitos: 13.593 pesetas.

Parcela número 318 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.050 metros cuadrados. Tiene asignado un valor castastral de 299.150 pesetas.

Número 54.—Deudor: Joaquina L.-Rivas Vázquez.
Total débitos: 16.218 pesetas.

Parcela número 6 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 855 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 740.100 pesetas.

Número 55.—Deudor: Jesús Rojo Sacha.
Total débitos: 14.454 pesetas.

Parcela número 235 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.302 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 371.070 pesetas.

Número 56.—Deudor: José Rovirosa González.
Total débitos: 15.001 pesetas.

Parcela número 365 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.462 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 416.670 pesetas.

Número 57.—Deudor: M. Josefa Sánchez Gil.
Total débitos: 13.571 pesetas.

Parcela número 221 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.044 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 297.540 pesetas.

Número 58.—Deudor: Benito Serrano Núñez.
Total débitos: 15.925 pesetas.

Parcela número 303 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.394 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 705.290 pesetas.

Número 59.—Deudor: Luis Soria Pociello.
Total débitos: 13.899 pesetas.

Parcela número 517 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.140 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 324.900 pesetas.

Número 60.—Deudor: José Andrés Vázquez Llopi
Total débitos: 14.311 pesetas.

Parcela número 282 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.260 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 359.100 pesetas.

Número 61.—Deudor: Eugenio Zofio Turita.
Total débitos: 14.961 pesetas.

Parcela número 248 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.450 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 413.250 pesetas.

Número 62.—Deudor: Angel Romero Ros.
Total débitos: 10.542 pesetas.

Local comercial 0H00 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 14 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 32.300 pesetas.

Número 63.—Deudor: Bella Villanueva López.
Total débitos: 10.271 pesetas.

Local comercial 0H00 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 14 metros cuadrados. Tiene asignado un valor catastral de 32.300 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del respectivo municipio así como en la Oficina de Recaudación; con la advertencia de que los interesados pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 16 de abril de 1977.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,